



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO N° 005
22 de abril de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 029 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN DEL AMOBLAMIENTO URBANO Y EL MANEJO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

El Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus funciones Constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 31 y 71 de la ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 312 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5 del acto administrativo 01 de 2007, en cada Municipio habrá una Corporación Político - administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal, integrada por no menos de 7 ni más de 21 miembros, según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva. Que estas Corporaciones podrán ejercer control político sobre administración municipal.

Que corresponde a los concejos ejercer las atribuciones que enumera la Constitución Política en su artículo 313, así como las que a su vez señalan la ley 1551 de 2012, 136 de 1994, ley 617 de 2000 y las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Que el Honorable Concejo Municipal de Valledupar mediante Acuerdo 029 del 30 de Noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN DEL AMOBLAMIENTO URBANO Y EL MANEJO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LO PERTINENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que dicho Acuerdo en sus Artículos del 1º al 11 detalla el Objeto, Ámbito de Aplicación, Definición del Espacio Público, Elementos Constitutivos del Espacio Público, Publicidad Exterior Visual, Remociones o Modificaciones, Prohibiciones, Recursos, Autorizaciones, Disposiciones Transitorias, en donde puntualiza los instrumentos de Gestión Pública, en la cual el ente territorial entrega el Manejo total o parcial de los elementos que constituyen el Amoblamiento Urbano a un privado para su Administración, operación y explotación, remunerándolo con la cesión parcial de derechos sobre uno o varios impuestos, a cambio de asumir los costos de las labores de Mantenimiento y de realizar parte de las inversiones iniciales por un valor determinado, en un periodo de tiempo.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO N°. 005
22 de abril de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 029 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN DEL AMOBLAMIENTO URBANO Y EL MANEJO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Que dicho contrato de Concesión N°. 019 con la UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE VALLEDUPAR se suscribió del 03 de marzo 2005.

Que mediante la Resolución N°. 1312 del 04 de Marzo de 2013, el Alcalde del Municipio de Valledupar dio por terminado el Contrato de Concesión N°. 019 con la UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE VALLEDUPAR

Que el plazo máximo de duración de los contratos del cual hace mención el Acuerdo y 029 de 2004 serán de quince (15) años a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Que además de haberse terminado Unilateralmente el Contrato de Concesión mediante Resolución N°. 001312 del 04 de marzo de 2013 y liquidado Mediante Resolución No. 001354 del 29 de octubre del mismo año, este vence el 02 de marzo de la presente anualidad, según se detalla en el artículo 9 del citado acuerdo, fecha en la cual se cumplen los quince años.

Que la fuente de financiación de esta Concesión son los Ingresos Corrientes de Libre destinación - ICLD, tales como Impuesto Predial Unificado hasta el 7%, Industria y Comercio hasta el 16%, Avisos y Tableros hasta el 25%, Sobretasa a la gasolina hasta el 12%, los cuales se hace necesario "liberar" de la connotación de Destinación específica del FONDO DEL PAISAJE Y MOBILIARIO URBANO.

Que la dinámica de esta Administración conforme las necesidades y compromisos de las nuevas realidades del Municipio de Valledupar, hace necesario destinar estos recursos de Libre Destinación a Proyectos que beneficien al mayor número de habitantes y comunidades del Municipio y sus Corregimientos.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal derogue en todas sus partes el Acuerdo 029 del 30 de Noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN DEL AMOBLAMIENTO URBANO Y EL MANEJO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LO PERTINENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES conforme a las nuevas necesidades del Municipio de Valledupar.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO N°. 005
22 de abril de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 029 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN DEL AMOBLAMIENTO URBANO Y EL MANEJO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo 029 del 30 de Noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN DEL AMOBLAMIENTO URBANO Y EL MANEJO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LO PERTINENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal presentará para trámite por parte del concejo, un proyecto de acuerdo para incorporar al presupuesto de la actual vigencia, los saldos de vigencias anteriores del fondo del paisaje urbano y para darle destinación a los proyectados en dicho fondo para la presente anualidad o vigencia.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción publicación.

LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERON
Presidente del Concejo Municipal

JORGE LUIS ARZUAGA MARTINEZ
Primer Vicepresidente

RONALD HARBAY CASTILLEJO DE LA HOZ
Segundo Vicepresidente

ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ
Secretario General (E)



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO N°005
22 de abril de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 029 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN DEL AMOBLAMIENTO URBANO Y EL MANEJO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 005 del 22 de Abril de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 029 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN DEL AMOBLAMIENTO URBANO Y EL MANEJO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión Accidental: 17 de Abril de 2020

Segundo Debate en Plenaria: 22 de Abril de 2020

ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ
Secretario General (E)

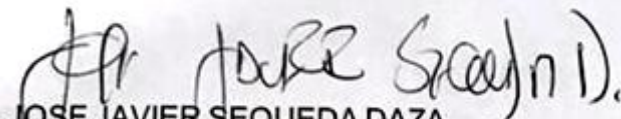
Sandra P.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde
Área de Asesores

Valledupar, 30 de abril de 2020

En la fecha se recibió el Acuerdo N° 005 del 22 de Abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 029 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION POR EL SISTEMA DE CONCESION DE AMOBLAMIENTO URBANO Y EL MANEJO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

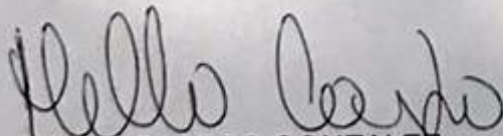
Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 8 de mayo de 2020

Sancionase en la fecha el Acuerdo N° 005 del 22 de Abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 029 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION POR EL SISTEMA DE CONCESION DE AMOBLAMIENTO URBANO Y EL MANEJO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"


MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde de Valledupar